



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea NextGenerationEU

Instrucciones de la Directora General de Planificación y Equidad para la gestión de los fondos y las actuaciones subvencionables que suponen la incorporación de los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de Aragón a la Red de Centros de Capacitación Digital, dentro de la Red Nacional de Competencias Digitales, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

1.- INTRODUCCIÓN.

Con fecha 2 de diciembre de 2022, en la reunión de la Conferencia Sectorial de Educación, se aprobó el Acuerdo por el que se aprobaba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2022, destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, dentro del componente 19 «Plan Nacional de Competencias Digitales» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Así mismo, mediante Resolución de 5 de diciembre de 2022, de la Secretaría General de Formación Profesional, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 2 de diciembre de 2022, se aprobó la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por comunidades autónomas, en el ejercicio presupuestario 2022, destinados a la creación de una Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de Competencias Digitales" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 3 de mayo de 2023, se publica la Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad del Departamento de Educación, Cultura y Deporte por la que se designan los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas de Aragón que formarán parte de la Red de Centros de Capacitación Digital, en el marco de la Red Nacional de Competencias Digitales, en el marco del componente 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Con fecha 6 de junio se publica la Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad, por la que se dispone la creación y puesta en funcionamiento de una Red de Centros de Capacitación Digital en centros y aulas de educación para personas adultas de la Comunidad Autónoma de Aragón a partir del curso 2022-2023 en el marco del componente 19, inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-NextGeneration EU. [2023/2701]. Mediante esta Resolución se crea la Red de CCD, se hace referencia a los Principios o criterios específicos, de obligatoria consideración en la planificación y ejecución de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se detallan los gastos que pueden ser sufragados con estos fondos.

La creación de una Red de Centros de Capacitación Digital se entiende como una medida para acercar la oferta formativa a toda la ciudadanía a través de aquellos centros que



permitan, por su cercanía y facilidad de acceso, hacer una oferta atractiva de capacitación digital, con especial atención a los sectores de población más vulnerable.

Esta Red de Centros de Capacitación Digital ofrecerá formación a los ciudadanos para ayudarles en el uso de las tecnologías en su vida cotidiana, así como en las relaciones telemáticas con las administraciones o con el centro de salud, el manejo online de cuentas bancarias, la prevención de fraude online como el *phishing* o la realización de videoconferencias. Con esta capacitación digital también se busca abrir nuevas oportunidades de formación permanente y de aprendizaje.

Con el fin de cumplir con las directrices marcadas en el componente 19 del “Plan Nacional de Competencias Digitales” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR) financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, se emiten las presentes instrucciones generales destinadas a los centros de educación de personas adultas en su calidad de Centros de Capacitación Digital (en adelante CCD) de la siguiente actuación pertenecientes al “Plan Nacional de Competencias Digitales (Digital skills): Creación de una Red de centros de Capacitación Digital.

2.- OBJETIVOS DE LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL

Los centros de capacitación digital tendrán entre sus objetivos los siguientes:

- Formar a cualquier ciudadano en las competencias digitales transversales más básicas que les permitan desenvolverse en una sociedad en digitalización creciente.
- Puntualmente desarrollar cursos masivos online dirigidos a la ciudadanía en general, jóvenes o adultos.
- Desarrollar actividades de la Red de Centros de Capacitación Digital dirigidas a una cualificación de nivel 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

3.- ACCIONES FORMATIVAS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LA CAPACITACIÓN DIGITAL.

- Actividades formativas dirigidas a una cualificación de nivel 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- **Programa formativo asociado a la cualificación profesional IFC748_2** de Digitalización aplicada al entorno profesional que el Ministerio de Educación y Formación Profesional pone a disposición de las Comunidades Autónomas. Cualificación profesional IFC748_2.

4.- CERTIFICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DOCENTE DE LAS ACTUACIONES FORMATIVAS DE CAPACITACIÓN DIGITAL.

- Durante el último cuatrimestre del año 2023 (diciembre 2023), los CPEPAS designados como CCD deberán enviar a la Unidad de Educación Permanente y Educación a Distancia de la Dirección General de Planificación y Equidad un listado con las personas que cursen



las enseñanzas detalladas en el punto anterior, con la denominación de la acción formativa y el número de horas certificadas, así como las que cursen el programa formativo asociado a la cualificación profesional IFC748_2 de Digitalización aplicada al entorno profesional.

- Para las personas que cursen el programa formativo asociado a la cualificación profesional IFC748_2 de Digitalización aplicada al entorno profesional, la dirección de los CPEPAS CCD deberá crear un grupo denominado “C.P. IFC748_2” dentro de las enseñanzas correspondientes a Formación para el empleo donde registrarán a las personas matriculadas en el mismo.

Respecto a la impartición de la cualificación profesional IFC748_2 de Digitalización aplicada al entorno profesional, los centros pueden optar por la contratación de los servicios de una persona no docente que imparta dicha formación ya que, al tratarse de educación no formal, no requiere su impartición por docentes. Para ello, deberá computarse como gastos de personal que imparte la formación.

El Perfil profesional del formador o formadora que puede impartir esta formación debe cumplir estos requisitos:

1. Dominio de los conocimientos y las técnicas relacionados con la con la gestión de dispositivos digitales y datos, que se acreditará mediante una de las dos formas siguientes:
 - Formación académica de nivel 2 (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior) o de otras de superior nivel relacionadas con el campo profesional.
 - Experiencia profesional de un mínimo de 2 años en el campo de las competencias relacionadas con este módulo formativo.
2. Competencia pedagógica acreditada de acuerdo con lo que establezcan la Administraciones competentes.

5.- COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS CCD.

Los Centros de Educación de Personas Adultas designados como CCD se comprometen a desarrollar las actuaciones de capacitación digital, desde la fecha de su aceptación hasta el 31 de diciembre de 2023, cumpliendo las siguientes condiciones:

5.1. La actuación subvencionable supone la incorporación de centros sostenidos con fondos públicos con **espacios específicos dedicados a la capacitación digital de la ciudadanía** en los que pueda impartirse una formación de carácter no formal asociada, entre otras posibles, a una cualificación de nivel 2 del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Estos centros pasarán a tener la consideración de centros pertenecientes a la red nacional de centros de capacitación digital sin perjuicio de su condición jurídica, titularidad y funciones.

5.2. Cada centro deberá elaborar una **propuesta de la distribución de los fondos asignados** conforme al modelo del **Anexo I** y remitirlo a la Unidad de Educación Permanente, vía gestor de expedientes, antes del 7 de julio del 2023.

5.3. Cada CCD deberá **acreditar la capacitación digital de un número mínimo de personas**, en función del número total de alumnado que haya matriculado en el centro:

- Los CCD cuyo número de alumnado supere las 1000 personas, deberán acreditar la



- capacitación de un mínimo de 125 personas.
- Los CCD cuyo número de alumnado esté entre 900 y 1000 personas, deberán acreditar la capacitación de un mínimo de 100 personas.
 - Los CCD cuyo número de alumnado esté entre 600 y 900 personas, deberán acreditar la capacitación de un mínimo de 70 personas.
 - Los CCD cuyo número de alumnado esté entre 500 y 600 personas, deberán acreditar la capacitación de un mínimo de 45 personas.
 - Los CCD cuyo número de alumnado esté entre 400 y 500 personas, deberán acreditar la capacitación de un mínimo de 25 personas.
 - Los CCD cuyo número de alumnado esté entre 300 y 400 personas, deberán acreditar la capacitación de un mínimo de 15 personas.
 - Los CCD cuyo número de alumnado sea inferior a 300 personas, deberán acreditar la capacitación de un mínimo de 10 personas.

5.4. Elaboración de una **memoria final** que incluya los siguientes apartados:

5.4.1. Relación de las actividades formativas realizadas en cada CCD y alumnado al que se le ha concedido la certificación de capacitación digital.

5.4.2. Para las campañas de sensibilización y los planes de comunicación:

5.4.2.1. Una breve descripción de las campañas de sensibilización implementadas, su autor o entidad que las realizó, audiencia a la que llegaron, duración y resultado esperado;

5.4.2.2. Relación y breve descripción de los planes de comunicación acordados.

5.5 Tanto en el “Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos del PRTR” elaborado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, como en el “Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los fondos NextGenerationEU” elaborado por el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, se configura como **medida preventiva obligatoria para los órganos gestores, la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)** para quienes participen en los procedimientos de ejecución del PRTR. Por ese motivo, todos los miembros del equipo directivo deberán firmar la DACI correspondiente, según modelo establecido en el **Anexo II** de las presentes instrucciones.

6. GESTIÓN DE LOS FONDOS.

Para finalizar las actuaciones realizadas durante el año 2023, se remitirán fondos desde la Dirección General Planificación y Equidad a aquellos centros que hayan sido designados como CCD mediante la Resolución de la Directora General de Planificación y Equidad de 6 de junio de 2023.

Para establecer la pista de auditoría de los fondos transferidos al centro docente y los gastos imputados a ellos, en la aplicación GIR se deberán contabilizar todos los gastos realizados con cargo a esta financiación en el centro de coste oficial EPA2301 CCD-MRR COMPONENTE 19.



Para la gestión de los gastos, los CCD deberán añadir ese centro de coste en su plataforma GIR.

Todo **gasto de valor inferior a 5.000€ (IVA excluido)**, se considera **gasto menor** y su justificación se realizará mediante **factura**. En el concepto de la factura, además de aparecer desglosado el material adquirido, los servicios prestados u obra realizada, también deberá constar el texto **Actuaciones de capacitación digital**.

Todo **gasto de valor igual o superior a 5.000€ (IVA excluido)**, se realizará a través de la formalización de un **contrato menor**. Los contratos menores en ningún caso pueden exceder los 15.000€ (IVA excluido), excepto en los de obras cuya cantidad puede ascender hasta 40.000€ (IVA excluido). En los casos de contratos menores de servicios u obras, se deberá realizar consulta previa a un mínimo de tres empresas (ver modelo establecido en Anexo III). En los casos de contratos menores de suministros esta invitación será optativa.

Documentación necesaria en la tramitación de un contrato menor:

1. Informe de necesidad justificando de manera motivada la necesidad del contrato.
2. Aprobación del gasto, con carácter previo a su ejecución (acta del Consejo Escolar en la que se adopta la decisión especificando su objeto, duración, importe de adjudicación e identidad del adjudicatario)
3. Pliego de prescripciones técnicas en los casos de contratos de servicios u obras.
4. Email de consulta previa, al menos a tres empresas que puedan ejecutar el contrato, en los casos de servicios u obras.
5. Informe de propuesta de adjudicación.
6. Firma del director/a de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI) específica para cada contrato, según modelo establecido en el Anexo V.
7. Firma del contratista al que se haya adjudicado el contrato de la declaración responsable en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), según modelo establecido en el Anexo VI.

Los centros deberán conservar un **expediente**, en formato electrónico, para cada contrato /adquisición / encargo, relacionados con el proyecto correspondiente.

Los expedientes completos en formato electrónico podrán ser solicitados por la Dirección General de Planificación y Equidad, por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o por la Unión Europea, una vez finalizado el periodo de ejecución de la actuación. (En su caso, se comunicará forma y tiempo de realizar esta entrega).

Se podrá hacer uso de estos fondos, única y exclusivamente para el pago de los siguientes **gastos elegibles**:

1. Los gastos elegibles son:
 - 1.1. Gastos directos en bienes y servicios, tramitados mediante externalizaciones, que puedan vincularse indubitadamente con la actuación, incluyendo obras de adaptación no estructurales, conectividad y equipamiento.



- 1.2. Gastos de personal que impartirán la formación, entendiéndose que, al tratarse de formación no formal, no requiere su impartición por docentes.
- 1.3. Gastos relacionados con el programa formativo y con los materiales didácticos necesarios.
2. Los gastos destinados a garantizar en los centros creados como CCD la adaptabilidad de los mismos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos, tanto de conectividad como la adaptación y equipamiento de espacios.
 - 2.1. En cuanto a la adaptación de espacios:
 - 2.1.1. Podrán reacondicionar los espacios destinados a la creación de centros de capacitación digital, entendiéndose como tales adaptaciones de espacios no estructurales, imprescindibles para el buen funcionamiento del centro.
 - 2.1.2. Contarán con espacios escalables, configurables en función de las necesidades temporales. Espacios que se irán añadiendo, adaptados a las necesidades que puedan configurarse según las necesidades de cada momento.
 - 2.2. En cuanto a la conectividad de espacios:
 - 2.2.1. Estarán conectados con banda ancha ultra rápida, WIFI, fibra óptica.
 - 2.2.2. Deberán contar con condiciones adecuadas de acústica e iluminación.
 - 2.2.3. Deberán contar con software ofimático.
 - 2.2.4. Deberán contar con mobiliario por zonas de trabajo y diseño Wall-Art.
 - 2.3. En cuanto al equipamiento con el que debe contar el nuevo espacio creado, se indican a continuación, los elementos subvencionables:
 - 2.3.1. Elementos digitales de presentación de la información.
 - 2.3.2. Pantalla táctil.
 - 2.3.3. Proyector de alta calidad.
 - 2.3.4. Pizarra colaborativa que permite al docente escribir y compartir contenidos en remoto y presencial.
 - 2.3.5. Plataformas de colaboración.
 - 2.3.6. Impresoras y ordenadores.
 - 2.3.7. Materiales didácticos on-line.
3. Impartición del programa formativo asociado a la cualificación profesional IFC748_2 de Digitalización aplicada al entorno profesional que el Ministerio de Educación y Formación Profesional pone a disposición de las Comunidades Autónomas. Cualificación profesional IFC748_2.

Para la adquisición de los bienes y servicios detallados en el apartado A, se podrá tener en cuenta el Servicio de Contratación Centralizada del Gobierno de Aragón.

En las visitas de verificación y/o auditorías, que se realicen por parte de las autoridades competentes, pueden ser objeto de análisis todos los movimientos contables relacionados con fondos recibidos para actuaciones del PRTR.

La no utilización de las cantidades recibidas para los gastos indicados podrá suponer el incumplimiento, por parte del Gobierno de Aragón, de las obligaciones contraídas y como consecuencia el retorno al Tesoro Público de los fondos recibidos.



7. COMUNICACIÓN.

De conformidad con el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los centros nombrados CCD deberán seguir las siguientes indicaciones en relación a su identificación visual y documentación:

- En relación con la identidad visual, todos los CCD ubicarán en un lugar visible de sus instalaciones, por ejemplo, tablón de anuncios del **centro**, entrada a un aula, etc., así como en su **página web, un cartel o una placa** (de un tamaño mínimo A3) con el emblema de la Unión Europea con la leyenda 'Next Generation EU' y el del Ministerio de Educación y Formación Profesional, y una declaración de financiación adecuada con la leyenda “Creación de Centros de Capacitación Digital”. Actuación financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciada por la Unión Europea en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)'. El modelo para realizar dicha identificación es el presentado en el **Anexo VIII**.
- Toda la **documentación, impresa o electrónica**, generado para la ejecución y difusión de las actividades del CCD, en el marco del PRTR, contendrá el logo institucional del Ministerio de Educación y Formación Profesional, el logo oficial del PRTR y el logo de la Unión Europea junto con el lema “Unión Europea – NextGenerationEU”, además del logo del Gobierno de Aragón-Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Ver **Anexo IX**.



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea NextGenerationEU

ANEXO I

ESTIMACIÓN DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR POR LOS CENTROS DE LA RED DE CAPACITACIÓN DIGITAL

DENOMINACIÓN DEL CPEPA:

DESCRIPCIÓN E IMPORTE ESTIMADO DE LAS ACTUACIONES

GASTOS DIRECTOS EN BIENES Y SERVICIOS	ADAPTACIÓN ESPACIOS	<i>Descripción actuación</i>	
		<i>Importe estimado</i>	
	CONECTIVIDAD	<i>Descripción actuación</i>	
		<i>Importe estimado</i>	
	EQUIPAMIENTOS	<i>Descripción actuación</i>	
		<i>Importe estimado</i>	
GASTOS DE PERSONAL	<i>Descripción actuación</i>		
	<i>Importe estimado</i>		
GASTOS DE FORMACIÓN	<i>Descripción actuación</i>		
	<i>Importe estimado</i>		



Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y por la Unión Europea NextGenerationEU

Adaptación de espacios:

- 1.- Podrán reacondicionar los espacios destinados a la creación de centros de capacitación digital, entendiéndose como tales adaptaciones de espacios no estructurales, imprescindibles para el buen funcionamiento del centro.
- 2.- Contarán con espacios escalables, configurables en función de las necesidades temporales. Espacios que se irán añadiendo, adaptados a las necesidades que puedan configurarse según las necesidades de cada momento

Conectividad:

- 1.- Estarán conectados con banda ancha ultra rápida, WIFI, fibra óptica.
- 2.- Deberán contar con condiciones adecuadas de acústica e iluminación.
- 3.- Deberán contar con software ofimático.
- 4.- Deberán contar con mobiliario por zonas de trabajo y diseño Wall-Art.

Equipamientos:

- 1.- Elementos digitales de presentación de la información.
- 2.- Pantalla táctil.
- 3.- Proyector de alta calidad.
- 4.- Pizarra colaborativa que permite al docente escribir y compartir contenidos en remoto y presencial.
- 5.- Plataformas de colaboración.
- 6.- Impresoras y ordenadores.
- 7.- Materiales didácticos on-line.



ANEXO II: DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)¹

RED NACIONAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL. 2023

Datos identificativos del declarante:

Nombre	Apellidos
Cargo / Puesto	Centro Gestor

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la abajo persona firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, **DECLARO:**

Primero. Estar informada de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera

¹ Conforme al modelo contenido en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

_____, a ____ de _____ de 2023.

El responsable del tratamiento de tus datos personales es la Dirección General de Planificación y Equidad.

La finalidad de este tratamiento es la gestión de programas y premios educativos competencia de la Dirección General de Planificación y Equidad y elaboración de estudios e informes de carácter estadístico e histórico, abarcando las reclamaciones en vía administrativa y judicial, así como las solicitudes en materia de transparencia.

La licitud del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal.

Podrás ejercer tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos o de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.

Podrás consultar la información adicional y detallada sobre esta actividad de tratamiento en https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=847.



ANEXO III: EJEMPLO MODELO EMAIL DE INVITACIÓN

El CPEPA _____ tiene prevista la contratación **del servicio que tiene por objeto realizar la impartición del Programa formativo asociado a la cualificación profesional IFC748_2 de Digitalización aplicada al entorno profesional que el Ministerio de Educación y Formación Profesional pone a disposición de las Comunidades Autónomas. Cualificación profesional IFC748_2.**

Mediante el presente escrito se INVITA a presentar oferta para participar en el procedimiento de adjudicación de dicho contrato.

A tales efectos, se indican los siguientes datos relativos al expediente de contratación:

1º. Órgano de contratación:

CPEPA _____

Dirección: _____

Teléfono _____ email: _____

2º. Características del contrato de servicios:

- Presupuesto de licitación: _____ € (IVA excluido) – _____ € (IVA incluido)
- Plazo de ejecución:
- Condiciones de ejecución del servicio: las establecidas en el Pliego de Condiciones que se adjunta a la presente invitación.

3º. Forma de participación:

La documentación a incluir en su oferta deberá contener lo siguiente:

1.-Hoja resumen datos del licitador, en la que se hará constar el NIF de la persona física o jurídica, a la que habrá que dirigir las notificaciones telemáticas para su acceso mediante certificado electrónico personal o de representante.

2.-Declaración responsable y oferta económica cuyo modelo se adjunta en formato Word (modelo Anexo IV)

Las ofertas para participar en la selección del adjudicatario deberán presentarse en el CPEPA _____, finalizando el plazo el próximo día __ de _____ de 2023 a las __:__ horas.

Quedamos a su disposición en la dirección más arriba indicada para cualquier otra cuestión que en relación con la licitación pudiera precisar.

Rogamos confirmen la correcta recepción de esta comunicación.

Expte. nº ECD-DGPE-2023-CCD__-MR1



ANEXO IV: MODELO DE OFERTA

“Servicio de formación relativo al Programa formativo asociado a la cualificación profesional IFC748_2 de Digitalización aplicada al entorno profesional”

Dº/Dª

con domicilio en

en nombre ²

con CIF nº

y con domicilio fiscal en

al objeto de participar en el procedimiento convocado de adjudicación del contrato menor de servicios cuyo objeto es realizar un servicio de formación relativo al *Programa formativo asociado a la cualificación profesional IFC748_2 de Digitalización aplicada al entorno profesional*.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a Que la empresa a la que representa está capacitada para realizar el objeto del contrato y no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 71 y 72 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Aragón, y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- b Que la empresa a la que representa se compromete a realizar el objeto del contrato, conforme al Informe de necesidad aprobado para su ejecución.

El licitador hace constar que la oferta económica presentada se desglosa del modo que sigue³:

Importe Base:	
Importe IVA:	
Importe Total:	

, a de de 2023

Fdo.

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato.



ANEXO V

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Expediente	ECD-DGPE-2023-CCD_MR_
Contrato	Menor
Componente PRTR	19
Inversión / Reforma	01

D./D^a, _____, con NIF _____,

al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación referenciado, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente,

DECLARA:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, define el conflicto de interés como «cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o



personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación».

Así, tanto este artículo como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el apartado 3 de la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».
4. Que, de conformidad con el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda:
 - A través de la herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, MINERVA o cualquier otra que la sustituya en el futuro, se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, y los licitadores participantes en cada procedimiento. En particular, este análisis se llevará a cabo para las personas que tengan la consideración de decisores de la operación, de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d). iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».
5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
 - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
 - b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las



personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.

- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que se encuentra en la siguiente situación:

- En el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación, **siendo de aplicación el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés conforme dispone la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.**
- En el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación, **sin ser de aplicación el análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés por no resultar dentro del ámbito de aplicación de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.**

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En _____, a fecha de firma electrónica



ANEXO VI

**DECLARACIONES
RESPONSABLES EN EL MARCO
DEL
PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Expediente nº: ECD-DGPE-2023-CCD_MR__

Procedimiento de licitación: Contrato menor

Componente PRTR:

Nº de Componente: 19
Nombre del componente: PLAN
NACIONAL DE COMPETENCIAS
DIGITALES

Inversión/Reforma:

Nº de Inversión / Reforma: Inversión 01
Nombre de la Inversión / Reforma:



**DECLARACIONES RESPONSABLES EN EL MARCO DEL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

SECCIÓN 0: Datos generales a cumplimentar

D./D^a _____, con NIF _____,
actuando:

- en nombre propio
- en representación de la entidad
con NIF _____, en calidad de _____,

con domicilio fiscal en:

que participa como contratista subcontratista

en el marco del procedimiento de licitación indicado para el desarrollo de actuaciones
necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente.



SECCIÓN 1: Declaración de compromiso de cumplimiento de principios transversales del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)

La persona firmante MANIFIESTA el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «*do no significant harm*») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

SECCIÓN 2: Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio DNSH)

La persona firmante DECLARA RESPONSABLEMENTE que se ha presentado oferta para el contrato con número de expediente **ECD-DGPE-2023-CCD_MR_** y éste cumple lo siguiente:



- A. Las actividades que se desarrollan en el mismo no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o «taxonomía») de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles:
1. Mitigación del cambio climático.
 2. Adaptación al cambio climático.
 3. Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 4. Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos.
 5. Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
 6. Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.
- B. Las actividades se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la medida y submedida de la Componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- C. Las actividades que se desarrollan en el proyecto cumplirán la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- D. Las actividades que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C58/01), a la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y a su correspondiente Anexo.
- E. Las actividades que se desarrollan no causan efectos directos sobre el medioambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales aquéllos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente declaración dará lugar a la obligación de devolver las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes.

SECCIÓN 3: Declaración Ausencia Conflicto de Intereses (DACI)

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, la persona firmante DECLARA:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento



financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

Así, tanto este artículo como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que, de conformidad con el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda:

- A través de la herramienta informática de data mining, con sede en la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España, MINERVA o cualquier otra que la sustituya en el futuro, se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, y los licitadores participantes en cada procedimiento. En particular, este análisis se llevará a cabo para las personas que tengan la consideración de decisores de la operación, de conformidad con el artículo 3.1 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

«Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2. d). iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

5. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen



Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

SECCIÓN 4: Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

La persona firmante DECLARA conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia: La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:



- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
 - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
 - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
 - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».
- Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

A fecha de firma electrónica



ANEXO VII

INFORME PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO MENOR DE:

SERVICIOS SUMINISTROS OBRAS

En relación con el contrato menor de _____ cuyo objeto es la contratación de _____ ECD-DGPE-2023-CCD_MR_, se informa lo siguiente:

Plazo de ejecución:

Solicitud de ofertas: mediante correo electrónico enviado el ___ de _____ de 2023. Habiéndose solicitado ofertas a las empresas:

-
-
-

Valoración de las ofertas:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, las ofertas presentadas son:

- _____ por importe de _____ €, cuyo desglose es _____ € (IVA excluido) más _____ € de IVA.
- _____ por importe de _____ €, cuyo desglose es _____ € (IVA excluido) más _____ € de IVA..
- _____ por importe de _____ €, cuyo desglose es _____ € (IVA excluido) más _____ € de IVA.

Dado que las ofertas presentadas cumplen los requisitos exigidos por el CPEPA _____, PROPONGO:

La adjudicación del presente contrato a la empresa _____ con CIF _____ por importe de _____ €, cuyo desglose es _____ € (IVA excluido) más _____ € de IVA.

En _____, a la fecha de la firma electrónica
Nombre y Apellidos del director/a del centro
El/la directora/a



ANEXO VIII

Modelo de cartel para centros.

ESTE CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS FORMA PARTE DE
LA RED NACIONAL DE CENTROS DE CAPACITACIÓN DIGITAL



CENTRO DE CAPACITACIÓN DIGITAL

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea (NextGenerationEU).



ANEXO IX

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN: LOGOS Y MODELO DE DOCUMENTOS

Modelo de documento.

